

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 21** *ORDEN 3816/2023, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música, correspondientes al curso académico 2022-2023.*

Los Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música, cuya finalidad es reconocer de forma oficial el esfuerzo, el mérito y el alto nivel de formación del alumnado que se ha distinguido en sus estudios al finalizar esta etapa educativa, se rigen por las bases reguladoras establecidas en la Orden 1819/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, modificada por la Orden 2281/2017, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y por la Orden 3308/2021, de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Esta norma no solo estipula la celebración anual de los mencionados premios, sino que también recoge aquellos aspectos que deben concretarse en las diferentes convocatorias anuales, de modo que quienes lo obtengan puedan concurrir a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

La Orden 1623/2023, de 11 de mayo, del entonces Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, ha convocado estos premios para el curso académico 2022-2023 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de junio de 2023).

De conformidad con la normativa reguladora aplicable y tras haberse realizado las correspondientes pruebas, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, competente en los mencionados premios, ha elevado para su aprobación, la propuesta definitiva de adjudicación de los premios al Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

En virtud de lo anterior, a la vista de la citada propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

#### DISPONGO

##### Primerº

###### *Concesión de premios*

Conceder los Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música, correspondientes al curso 2022-2023, a los alumnos y alumnas relacionados en los anexos I, II y III.

##### Segundo

###### *Asignación económica y efectos de los premios*

1. La dotación económica de cada Premio Extraordinario de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales es de 2.000 euros, que se hará efectiva de manera individual y en un único pago a las personas relacionadas en los anexos de esta Orden.

2. El importe total de los premios concedidos asciende a 18.000 euros, que se harán efectivos con cargo al subconcepto 48399 del programa presupuestario 322O correspondiente al año 2023.

3. La obtención del Premio Extraordinario de Artes Plásticas y Diseño, de Danza o de Música de la Comunidad de Madrid supondrá las exenciones del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en enseñanzas artísticas superiores establecidas en la normativa vigente en materia de precios públicos de la Comunidad de Madrid. Dicha exención afectará únicamente a asignaturas en las que el alumno se matricule y curse por primera vez. En el supuesto de que se adjudicase el premio una vez efectuada la matriculación en el curso académico correspondiente, la exención será de aplicación en el siguiente e inmediato curso académico.

4. Los alumnos galardonados con alguno de estos premios, previa inscripción y siguiendo las condiciones que establezca la normativa de aplicación, podrán optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música, en caso de convocarse estos, recibiendo la debida información por parte de la consejería competente en materia de Educación.

5. Los alumnos y alumnas que obtengan el Premio Extraordinario de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales recibirán un diploma acreditativo de tal distinción.

### Tercero

#### *Obligaciones del beneficiario*

Las obligaciones del beneficiario serán las establecidas en el apartado decimocuarto de la Orden Orden 1623/2023, de 11 de mayo, del entonces Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

### Cuarto

#### *Ceremonia de entrega de los premios*

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza hará pública, cuando corresponda, la fecha, hora y lugar de la ceremonia de entrega de los premios.

### Quinto

#### *Retirada de proyectos y obras no premiados*

Los proyectos y obras podrán retirarse de la Escuela de Arte “La Palma” en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se renuncia a ellos.

### Sexto

#### *Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 6 de octubre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

**ANEXO I**

ALUMNOS GALARDONADOS EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

**ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
JUAN MANUEL JUAREZ CABELLO	E ARTE La Palma	Escultura	Técnicas Escultóricas en Madera
YERZON DAVID LÓPEZ ESPAÑOL	E ARTE Escuela de Arte de Madrid nº 3	Esmaltes Artísticos	Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales
FRANCISCO COSTA SANCHEZ	E ARTE Escuela de Arte de Madrid nº 10	Comunicación Gráfica y Audiovisual	Ilustración

**ANEXO II**

ALUMNO GALARDONADO EN EL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DANZA  
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

**DANZA**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	ESPECIALIDAD
MILLÁN DE BENITO ARANCÓN	CPROF DANZA Real Conservatorio Profesional de Danza Mariemma	Danza clásica

**ANEXO III**

ALUMNOS GALARDONADOS EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE MÚSICA  
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

**MÚSICA**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	ESPECIALIDAD
DIANA TOADER	CPROF MUS Conservatorio Profesional de Música de Alcalá de Henares	Violín
ADRIÁN SÁNCHEZ BALLESTEROS	CPROF MUS Conservatorio Profesional de Música de Getafe	Piano
CANDELA PUMARES HERRERO	CPROF MUS Teresa Berganza	Canto
PAULA ESPAÑA FONTÁN	CIMPR SEC Federico Moreno Torroba	Flauta travesera
THAMARA ORTIZ-CORONADO DAMAN	CPROF MUS Conservatorio Profesional de Música de Majadahonda	Percusión

(03/17.080/23)

